Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

dias del mes de Sep.re mill setec.s diez y nueve a.s Yo el
ss.no hize notorio el Despacho antecedente a los S.res D.n Joseph
Montalegre D.n Antonio Garcia Muñoz y D.n Luis de
Moia Marin Rex.res Decano y Regim.to desta dha villa
estando juntos en su Ayuntam.to y q. sus Mrs.des
oido y entendido = Dixeron se le haga saver al
Rex.or Diputado del Pozito y al Depositario del
para que apremien a los Deudores de dho pozito
y se reintegre lo q. estubieren deviendo para al
remitir el testim.o de su reintegrac.n q. q. dho
Despacho se previene y lo firmaron sus Mrs.des
Doy fee

Jose Montalegre — Antonio Muñoz

Luis de Moya
Marin

Pedro Ber.ve Alvarez Espinosa

Otro — En Calasparra en veinte y dos de dho mes y año hize
notorio dho despacho de Vereda a D. Fran.co Moreno Rex.or
de Hav.a y el libro de la cuenta del pozito de ella Doy fee =

Espinosa